



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



DECRETO EDIL N° 037/2023

ADALID JORGE AGUILAR

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE LLALLAGUA

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

**Que**, el artículo 9, párrafo I, Numeral 4, de la Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez") señala: La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

5. Dictar Decretos Ediles.

**Que**, el artículo 151 del Decreto Supremo N° 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes (Registro de Activos Fijos Muebles) señala: La Unidad o Responsable de Activos Fijos, debe crear y mantener actualizado un registro de todos y cada uno de los activos fijos muebles de propiedad, a cargo o en custodia de la entidad. Este registro debe considerar como mínimo lo siguiente:

- La existencia física debidamente identificada, codificada y clasificada
- La documentación que respalda su propiedad o tenencia
- La identificación del servidor público y la unidad de la entidad a los que está asignado
- El valor del bien, depreciaciones y revalorizaciones
- Reparaciones, mantenimiento, seguros y otros
- La disposición temporal
- La disposición definitiva y baja de acuerdo al Subsistema de Disposición de Bienes.



## POR TANTO

La MAE como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la C.P.E. y la Ley Marco de Autonomías, Decreto Supremo 181, El RE-SAB del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua y Normas conexas.

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el registro contable y asiento de ajustes necesarios en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) para los Estados Financieros de la gestión 2023, sobre la revalorización y avalúo del parque automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, de acuerdo a la información del decreto Edil N° 029-B/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (ABROGACIÓN).** Queda **ABROGADO** toda disposición legal de igual o menor jerarquía que contravenga el presente Decreto Edil.

Por ello, en uso de la Facultad conferida por el artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, **DICTA** para su fiel y estricto cumplimiento el presente **DECRETO EDIL 037/2023, MISMO QUE ES PUESTO EN VIGENCIA LEGAL A**





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



**PARTIR DE SU FIRMA**, El cual es dado a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veintitrés años.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Adalberto Jorge Aguilar*  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

